

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2018

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

Artículo 1 TERMINOLOGIA.

Artículo 2 OBJETO – DURACION.

Artículo 3 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO.

3.1. Consulta.

3.2. Compra.

3.3. Horarios.

Artículo 4 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

4.1. Dudas.

4.2. Aclaraciones.

CAPITULO II

LOS OFERENTES Y LA OFERTA

Artículo 5 OFERENTES.

5.1. Principio general.

5.2. Condiciones exigidas.

5.3. Requisito de experiencia.

Artículo 6 LA OFERTA.

6.1. Deber de información.

6.2. Documentación legal a presentar en el sobre por los postulantes a calificar.

6.2.1. Documentación general para personas físicas y jurídicas.

6.2.2. Personas físicas.

6.2.3. Personas jurídicas.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

6.3. Propuesta económica y comercial a incluir en el sobre.

6.4. Canon base.

Artículo 7 GARANTIA DE LA OFERTA.

7.1. Aclaración de la oferta.

Artículo 8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

8.1. Presentación de las ofertas.

8.2. Acto de apertura de sobres.

8.3. Formalidades de la presentación.

8.4. Documentación faltante – Rechazo de la oferta.

Artículo 9 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION.

9.1. Análisis de la documentación legal.

9.2. Análisis de la experiencia gastronómica.

9.3. Análisis de la propuesta económica.

9.4. Análisis de la propuesta comercial.

Artículo 10: CRITERIO DE ADJUDICACION.

Artículo 11: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

11.1. Plazo.

11.2. Prórroga.

Artículo 12: IGUALDAD DE PRECIOS.

12.1. Condiciones.

12.2. Concurso de antecedentes – Sorteo.

Artículo 13: IMPUGNACIONES.

Artículo 14: ACEPTACION DE LAS OFERTAS.

Artículo 15: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE LA OFERTA.

Artículo 16: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

Artículo 17: GARANTIA DE ADJUDICACION.

CAPITULO III
EL CONTRATO

Artículo 18: FIRMA DEL CONTRATO.

18.1. Sellado del contrato.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

18.2. Cambio de domicilio del concesionario.

18.3. Habilitación.

Artículo 19: EJECUCION DEL CONTRATO.

19.1. Prestación de los servicios – Mantenimiento.

19.2. Obligaciones especiales del concesionario.

19.2.1. Equipamiento y mantenimiento del inmueble y mobiliario.

19.2.2. Funcionamiento y limpieza.

19.2.3. Tratamiento de residuos.

19.2.4. Pagos.

19.3. Inspección.

19.4. Seguros.

19.4.1. Seguro de personas.

19.4.2. Seguro de incendio y riesgos adicionales.

19.4.3. Seguro de responsabilidad civil.

CAPITULO IV
EXTINCION Y SUSPENSION DE LA CONCESION
SANCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 20: Extinción y suspensión de la concesión.

20.1. Causales de extinción.

20.1.1. Por vencimiento del plazo.

20.1.2. Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario.

20.1.3. Por quiebra o extinción del concesionario.

20.1.4. Por destrucción del inmueble.

20.1.5. Por rescate.

20.1.6. Por rescisión del contrato por parte del concesionario.

20.1.7. Derecho de retención.

20.1.8. Transferencia de la concesión.

20.2. Contratos.

20.3. Suspensión de la concesión.

Artículo 21: ELEMENTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 22: SANCIONES.

Artículo 23: PROHIBICIONES.

CAPITULO V
DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 24: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS.

Artículo 25: PERSONAL.

Artículo 26: TRANSCRIPCIÓN DEL ART. 18 DE LA LEY PROVINCIAL N° 2756.

Artículo 27: JURISDICCION JUDICIAL.

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1: TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren se emplean con el significado que aquí se indica los siguientes términos:

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: Significa el servicio técnico-profesional designado por la Municipalidad de Venado Tuerto, según el organigrama municipal y la normativa vigente, como encargado del contralor y vigilancia de los trabajos de construcción, mantenimiento y explotación de la concesión.

ADJUDICATARIO: El oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor hasta la firma del contrato.

CONCESIONARIO: El adjudicatario después de que ha firmado el contrato y sus complementos.

CONCEDENTE - MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Venado Tuerto.

CIRCULAR CON CONSULTA: Las contestaciones de la Municipalidad de Venado Tuerto a los pedidos de aclaración formulados.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Las contestaciones y/o modificaciones de oficio que la Municipalidad de Venado Tuerto formule y sean comunicadas a los eventuales oferentes.

CONTRATO: El instrumento jurídico escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Venado Tuerto o el Secretario del Gabinete Municipal que al

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

efecto se designe y por el adjudicatario, rige las relaciones entre la Municipalidad y el concesionario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y jurídicos que integran y complementan a este contrato.

DÍAS: Salvo aclaración especial en contrario, se entenderán por días hábiles los administrativos, computándose de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DIAS LABORALES: Todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

SEMANA: Período de tiempo de siete días corridos.

MES: Período de tiempo entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente aplicándose el régimen del artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

AÑO: Período de tiempo de doce meses.

PLIEGO: El presente documento.

PBCGP: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

OFERTA: La propuesta presentada por el oferente en esta licitación.

OBRAS OBLIGATORIAS: Son aquellas cuyo proyecto y especificaciones técnicas son de presentación inexcusable en esta licitación según lo indicado en este pliego.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

COMISIÓN EVALUADORA: Conjunto de funcionarios municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comisión efectuar las consultas a las áreas que considere pertinentes.

POSTULANTE - OFERENTE: Persona física o jurídica que haya adquirido el pliego y presentado oferta.

CALIFICACIÓN: Proceso para determinar las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico-financieras, establecidas más adelante.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado el sobre de oferta y ha recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Artículo 2: OBJETO - DURACION

La Municipalidad de Venado Tuerto, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y de conformidad a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente pliego, llama a Licitación Pública a los efectos de la concesión de la explotación comercial del bar, cafetería y restaurante ubicados en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Venado Tuerto. Los rubros comerciales a explotar comprenden: Restaurante, bar, cafetería, sandwichería y bufette, y el mantenimiento del área espacial de otorgamiento de la concesión.

El incumplimiento de lo establecido en este punto o la explotación de un rubro no autorizado facultarán automáticamente a la Concedente a la resolución del contrato respectivo.

El área de licitación es la delimitada en los planos anexos, donde se definen las áreas de concesión, explotación y mantenimiento, quedando absolutamente prohibido invadir o utilizar otras áreas internas o externas del edificio no concesionadas expresamente.

La ejecución del proyecto y su explotación se realizarán por el sistema de concesión de obra pública, conforme las condiciones que se establecen en el presente pliego.

El plazo de concesión se establece en 2 (dos) años a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la misma. La concesión podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad por un plazo de hasta doce (12) meses si ésta lo considera conveniente y si se constata el cumplimiento de los requisitos fijados en el régimen de concesión.

Artículo 3: CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO

3.1. Consulta: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Logística y Suministros (tel./fax N° 421417 – int./262-269-302) dependiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Dichas consultas solo se aceptarán por escrito hasta las 8 hs. del día 17 del mes de enero del año 2019.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

3.2. Compra: Cada interesado podrá adquirir hasta el día 17 del mes de enero del año 2019 a las 8.30 hs. y como requisito ineludible para participar en la misma un (1) juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas detalladas en el punto 3.1. anterior. Para la compra del pliego licitatorio se deberá adquirir un Papel Sellado Municipal abonando la suma de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00), en dinero en efectivo que se abonará en la sede del municipio local. El importe abonado por dicho concepto no será devuelto al interesado ni aún en el caso de que la licitación fuere dejada sin efecto.

Contra la entrega por parte del interesado del Papel Sellado Municipal en la Dirección de Logística y Suministros se hará entrega a su favor del correspondiente pliego licitatorio, el cual no podrá endosarse, transferirse ni cederse a terceros bajo ningún concepto.

3.3. Horarios: Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este pliego deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal.

Artículo 4: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

4.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse por escrito ante la Dirección de Logística y Suministros (tel./fax N° 421417 – int. 262/269/302), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias. Las mismas se podrán hacer hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

4.2. Aclaraciones: La Municipalidad exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los adquirentes del pliego licitatorio bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora establecidas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

La falta de presentación para tomar conocimiento de las aclaraciones referidas precedentemente por parte de quienes hayan adquirido el pliego no autoriza a éstos a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a notificaciones formales.

CAPITULO II: LOS OFERENTES Y LA OFERTA

Artículo 5: OFERENTES

5.1. Principio general: La licitación está abierta a personas físicas y jurídicas que

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

cumplan con las condiciones y requisitos exigidos para ser postulantes a calificar.

5.2. Condiciones exigidas: No podrán ser postulantes calificados los comprendidos en los siguientes casos:

- a) Las personas físicas y jurídicas e individualmente sus socios y/o miembros de su órgano directivo, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas vigentes.
- c) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, que hayan cesado en sus funciones dentro del periodo de tiempo desde la fecha establecida para la presentación de la propuesta en calidad de oferente hasta dos (2) años antes.
- d) Las personas físicas y jurídicas morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- f) Los inhabilitados.
- g) Los condenados por delitos contra la fe pública.
- h) Las sociedades y/o las personas físicas que hubieran sido concesionarias de la Municipalidad dentro de los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de apertura de la presente licitación, y cuyas concesiones hubiesen sido rescindidas por culpa o falta grave de las mismas; o en el caso de concesionarios actuales, aquellos que registren incumplimientos contractuales en las concesiones vigentes de obras y servicios públicos.
- i) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

5.3. Requisito de experiencia: Los postulantes a calificar deberán acreditar en su presentación poseer antecedentes de participación activa en la explotación de emprendimientos gastronómicos durante los últimos dos años como modo de tener una posición de prevalencia respecto de los criterios de adjudicación establecidos en el Artículo 10. En el caso de personas jurídicas, como mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito exigido en el párrafo anterior.

Artículo 6: LA OFERTA

6.1. Deber de información: La presentación de la oferta implica que los proponentes han estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para ejecutar, mantener y explotar la concesión correctamente durante el período de vigencia, por lo que asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente en caso de adjudicación. No se admitirá, por tanto, reclamo alguno fundado en deficiencias de información con posterioridad al acto de apertura de las propuestas.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

6.2. Documentación legal a presentar en el sobre por los postulantes a calificar.

6.2.1. Documentación general para personas físicas y jurídicas:

1. Nombre completo de la persona física o jurídica, su número de teléfono, domicilio real del oferente y/o domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.
2. Firma y aclaración de firma de quien rubrica la propuesta, presentando además, en su caso, el original del poder general o especial debidamente legalizado otorgado en favor de quien firma.
3. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado por el oferente.
4. Sellado de adquisición del pliego debidamente intervenido por la Municipalidad de Venado Tuerto.
5. Constancia de inscripción ante A.F.I.P. por medio de la Clave Única de Identificación Tributaria.
6. Constancia de depósito realizado en garantía de la oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta, (\$ 2.880,00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, que se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, (\$ 288.000,00).

6.2.2. Personas físicas.

Las personas físicas deberán aportar sus datos personales completos, a saber: Nombre y apellido, documento nacional de identidad, nacionalidad, estado civil, nombre y apellido del cónyuge, en caso de corresponder, profesión u oficio, domicilio real y legal, teléfono y correo electrónico.

6.2.3. Personas jurídicas.

A los efectos de la presentación de propuestas, las personas jurídicas regulares – y las irregulares en cada caso que por derecho corresponda - deberán adjuntar copias de la siguiente documentación:

1. Copia certificada del contrato social con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, y del acta del órgano directivo de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación.
2. Poder autenticado del representante legal que firme la propuesta.
3. Domicilio legal del oferente en la ciudad de Venado Tuerto y su número de teléfono.

Tales propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

6.3. Propuesta Económica y Comercial a incluir en el sobre.

El oferente deberá manifestar en fojas separadas, en forma clara y detallada, su nombre y apellido o razón social y el canon mensual ofrecido, según el Artículo 6.4. del presente pliego.

Asimismo, el oferente deberá presentar su propuesta comercial, debiendo manifestar claramente:

- Equipamiento: Detalle del tipo y distribución del mismo. La provisión e instalación de heladeras y conservadoras, así como artefactos eléctricos y a gas, y el equipamiento básico para el funcionamiento del bar estará a cargo del concesionario, el que será de total recupero para el adjudicatario al culminar el plazo de concesión.
- Prestación del servicio: Detalle de la modalidad de prestación del servicio que se ofrecerá: horario de 24 horas de atención al público, puestos de trabajo, cantidad de personal.
- Cualquier otro servicio propuesto quedará a consideración del Órgano de Control, quien podrá o no aprobar su implementación.

Tanto el equipamiento como la prestación del servicio deben respetar las condiciones básicas establecidas en el presente pliego.

6.4. Canon base

El oferente deberá proponer un canon mensual a abonar a la Municipalidad, expresado en unidades de medidas y su equivalente en pesos, según la siguiente fórmula:

$$C= U \times [(F \times 0.30) + (G \times 0.30) + (S \times 0.20) + (M \times 0.20)]$$

Donde:

C= canon ofrecido.

U= unidades de medida propuestas.

F= precio de venta al público de un café chico.

G= precio de venta al público de una gaseosa de primera marca por 500 ml.

S= precio de venta al público de un sándwich de pan de miga envasado relleno de jamón y queso.

M= precio de venta al público de una medialuna.

El valor mínimo mensual aceptado para ofertar en concepto de canon es de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00). Estos valores serán revisados anualmente en el mes de diciembre de cada año por parte de la Municipalidad según los valores informados por el concesionario y se notificará – en caso de existir variación- el importe que resulte de la mencionada revisión, que comenzará a regir a partir del día 1° de enero

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

del año siguiente al de la fecha de la revisión.

El concesionario estará obligado a continuar abonando el canon respectivo bajo las mismas cláusulas y condiciones vigentes al vencimiento de la concesión hasta tanto se efectivice la entrega del área concesionada, mediante el acta correspondiente ante el requerimiento de cualquiera de las dos partes.

Artículo 7: GARANTIA DE LA OFERTA

La garantía de la oferta a cargo de cada oferente podrá constituirse en favor de la Municipalidad de Venado Tuerto por medio de una fianza personal otorgada a satisfacción de la Concedente por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor base del presupuesto oficial.

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de ciento veinte (120) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha establecida para la apertura de sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía prevista precedentemente; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de concesión.

7.1. Aclaración de la oferta.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Artículo 8: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

8.1. Presentación de las ofertas.

Las propuestas serán presentadas en original y copia, cada una de ellas dentro de un (1) sobre individual cerrado. Ambos sobres individuales cerrados serán presentados, con la indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2018
CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL BAR UBICADO EN LA
TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
"NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2019"

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

El sobre deberá ser entregado en la Sección Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899, hasta la hora nueve (9:00 hs.) del día 17 del mes de enero del año 2019. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la administración municipal no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

8.2. Acto de apertura de sobres.

El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe, a la hora diez (10:00 hs.) del día 17 del mes de enero del año 2019, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

La Municipalidad se reserva la facultad, según su exclusivo derecho, de postergar el procedimiento licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma y aún no hayan adquirido el legajo.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

8.3. Formalidades de la presentación.

Toda la documentación integrante del legajo de la propuesta deberá presentarse por duplicado. Esta documentación podrá ser complementada con anexos de elementos informativos adicionales, en soporte magnético o informático, también por duplicado.

8.4. Documentación faltante. Rechazo de la oferta.

En el mismo acto de apertura de las propuestas correspondientes a la presente licitación se rechazará la oferta del oferente en cuyo sobre no obren los elementos señalados en el punto 6.2.1. y siguientes del Artículo 6 de este pliego licitatorio. Sin embargo, y por causas debidamente justificadas, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de:

l) La fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación, si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

II) La fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si la omisión fuere observada a posteriori durante el período de estudio de las ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su ofertá será rechazada, sin lugar a reclamo o indemnización por parte del oferente.

Artículo 9: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

9.1. Análisis de la documentación legal.

En la etapa de evaluación de la oferta presentada, se examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, el oferente está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria. Para esta determinación se evaluarán los antecedentes legales e institucionales y la capacidad patrimonial y económico- financiera del oferente sobre la base de los documentos que constituyen su presentación y de información adicional que se releve al efecto.

9.2. Análisis de la experiencia gastronómica.

Se examinarán los antecedentes de participación activa en la explotación de emprendimientos gastronómicos similares al que es objeto de la presente licitación. La Municipalidad, a su exclusivo juicio y criterio, establecerá una calificación por este concepto, con una asignación máxima de 100 puntos.

9.3. Análisis de la propuesta económica.

Se examinarán las ofertas económicas analizando la viabilidad financiera de la propuesta y la capacidad del futuro concesionario para pagar a la Municipalidad el canon ofertado. Dicho importe deberá expresarse en números enteros, sin centavos, y en moneda de curso legal emitida en la República Argentina. Además, el importe correspondiente a la propuesta económica que se detalle en cada caso deberá ser por su precio final, vale decir, incluyendo en el valor de los precios unitarios el Impuesto al Valor Agregado.

La Municipalidad, a su exclusivo juicio, podrá rechazar aquellas propuestas que considere que no superan los análisis de consistencias fijados en el primer párrafo del presente artículo, especialmente aquellas que sobrevalorando los ingresos o subvaluando los egresos e inversiones del proyecto genere un alto canon que, a juicio de la Concedente, no pueda ser cumplimentado en el futuro, o exista una fuerte presunción de que ello ocurra. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

9.4. Análisis de la propuesta comercial.

Se examinará en función de la variedad y calidad de los productos ofrecidos, y la modalidad de prestación del servicio gastronómico, cantidad de personal propuesto, y la implementación de servicios adicionales. La Municipalidad, a su exclusivo juicio y criterio, establecerá una calificación por este concepto, con una asignación máxima de 100 puntos.

Artículo 10: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

A efectos de proceder a la adjudicación, se procederá de acuerdo a la metodología que se describe a continuación:

- a) La siguiente Fórmula de Adjudicación (FA) se aplicará a todas aquellas ofertas que superen los siguientes parámetros en forma conjunta:
 - Que el puntaje asignado a su propuesta comercial supere los 60 puntos mínimos requeridos, según el Artículo 6.3. del presente pliego.
 - Que superen el análisis de su oferta económica descrito en el Artículo 6.3. del presente pliego.
- b) Se calculará la siguiente Fórmula de Adjudicación (FA): $FA = (0.30 \times \text{puntaje obtenido por experiencia gastronómica (Artículo 9.2.)} / 100) + (0.40 \times \text{puntaje obtenido en su propuesta comercial (Artículo 9.4.)} / 100) + (0.30 \times \text{canon ofrecido} / \text{mayor canon ofrecido})$
- c) Todos los coeficientes componentes de la fórmula y el resultado de la misma se calcularán con 4 (cuatro) cifras decimales.
- d) Se establecerá, en base al resultado de la fórmula de adjudicación (FA) para cada uno de los oferentes cuyas ofertas no hayan sido desestimadas en alguna de las etapas de la licitación, un orden de prelación.
- e) La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor valor de la fórmula de adjudicación.
- f) La existencia de una única oferta no será impedimento para la adjudicación de la concesión.
- g) La adjudicación se realizará a una sola persona física o jurídica.

Artículo 11: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

11.1. Plazo.

El oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación.

11.2. Prórroga.

En circunstancias excepcionales que serán determinadas y establecidas

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

expresamente por la Municipalidad, ésta podrá solicitar que, por escrito, los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. En su caso, los oferentes deberán asumir la responsabilidad de tramitar la correspondiente prórroga de la garantía de adjudicación de conformidad a lo previsto en el Artículo 17. del presente pliego y de acuerdo a la modalidad oportunamente adoptada. El oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Artículo 12: IGUALDAD DE PRECIOS

12.1. Condiciones

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la administración pública municipal para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2018
CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL BAR UBICADO EN LA
TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO
“MEJORA DE OFERTA INICIAL”

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona ante la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el Artículo 3 de este pliego.

12.2. Concurso de Antecedentes - Sorteo: Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del procedimiento señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes conforme el procedimiento que determine para ello la Municipalidad, o por sorteo entre ellos.

Artículo 13: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes. Asimismo, toda persona que acredite interés necesario y suficiente podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden y en papel sellado intervenido por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto ante la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio, sita en el domicilio consignado en el Artículo 3 de este pliego. Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta, y sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Municipal de Proveedores.

Artículo 14: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de:

- a) Aceptar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) Declarar desierta la licitación o dejar sin efecto a la misma;
- c) Declarar nula la licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en este pliego.

En cualquier caso, la decisión administrativa que lo determine no dará lugar a reclamo o indemnización alguna respecto del oferente o los oferentes afectados por la misma.

Artículo 15: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la Municipalidad ordenará la devolución de las garantías de la oferta a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. El depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito respectivo.

Artículo 16: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad dictará el Decreto de Adjudicación como instrumento legal correspondiente que aprueba el acto licitatorio y la adjudicación del contrato correspondiente al oferente que hubiere alcanzado el primer lugar de acuerdo a la metodología respectiva para ello según el Artículo 10 de este pliego. El adjudicatario será notificado por medio fehaciente con la transcripción de la parte pertinente de dicho acto administrativo.

Artículo 17: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario, una vez recibida la notificación fehaciente de adjudicación de la licitación, procederá a constituir a favor de la Municipalidad dentro de los 30 días hábiles siguientes y previo a la firma del contrato una garantía de adjudicación consistente en el depósito del diez (10%) por ciento del monto total del contrato a fin del resguardo del cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo y por el plazo de duración de las mismas. Dicho monto resultará de sumar los cánones comprometidos por el período total de la concesión.

La misma podrá constituirse del mismo modo que la garantía de oferta. La no constitución de la garantía referida en el plazo establecido por parte del concesionario impedirá la habilitación del comercio por parte de la Municipalidad, resultando, además, causal de dejar sin efecto la licitación por culpa del adjudicatario y de autorizar a la Municipalidad a tomar la garantía de la oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la misma.

La garantía de adjudicación será cancelada por el concedente y devuelta al concesionario dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el éste último haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

CAPITULO III: EL CONTRATO

Artículo 18: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato de concesión se firmará previa presentación por el adjudicatario de la constancia de constitución de la garantía de adjudicación. El mismo será redactado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y para formalizarlo el adjudicatario deberá comparecer ante la Municipalidad de Venado Tuerto dentro del término de 30 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación con la pérdida de la garantía de adjudicación.

Cumplimentada la firma del contrato, se labrará el acta de toma de posesión del inmueble por parte del concesionario, donde constará detalladamente el estado actual de conservación del mismo, la suscripción del detalle del inventario de bienes existentes a dicha fecha según la planilla que en documento anexo se acompaña a este pliego licitatorio, y su estado libre de ocupantes.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Integrarán el contrato los documentos citados en el Artículo 6 del presente pliego, todos los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada una de las partes. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto y el adjudicatario.

18.1. Sellado del Contrato.

El concesionario deberá aplicar al contrato el sellado de ley y en el plazo que la misma estipula en la proporción que le corresponda. Será a su cargo, además, toda otra erogación que origine la firma del contrato, como asimismo los sellados y gastos que surjan de la transferencia de la obra al final del período de concesión.

18.2. Cambio de domicilio del concesionario.

En caso de modificarse el domicilio especial del concesionario durante la vigencia del contrato, aquél está obligado a comunicar sin demora y en forma fehaciente a la Municipalidad su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la ciudad de Venado Tuerto.

18.3. Habilitación.

El concesionario deberá habilitar los rubros concesionados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble, realizando la tramitación correspondiente en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Artículo 19: EJECUCION DEL CONTRATO

19.1. Prestación de los servicios – Mantenimiento.

El concesionario se obliga a explotar por sí el servicio teniendo en cuenta la utilidad pública y las características de las obligaciones emergentes del presente pliego a observar por su parte, debiendo cumplir al respecto con todas las normas legales y disposiciones municipales aplicables a tales fines.

El concesionario, por sí o a través de contratos con terceros, cumplirá asimismo con el servicio de mantenimiento, que tendrá por fin asegurar la conservación de lo construido y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso y la reconstrucción de cualquier parte de ellas que sufran daños. El Órgano de Control observará el cumplimiento de esta disposición, realizando inspecciones periódicas en el lugar.

El concesionario no podrá bajo ningún concepto agregar nuevas construcciones a las instalaciones originalmente aprobadas en esta licitación.

19.2. Obligaciones especiales del concesionario.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Serán por cuenta y orden y bajo exclusiva responsabilidad del concesionario las siguientes obligaciones:

19.2.1. Equipamiento y mantenimiento del inmueble y mobiliario.

- El equipamiento total del bar corresponderá íntegramente al concesionario. La tipología del equipamiento gastronómico será del tipo establecido en los planos o similar diseño, mesas interiores y exteriores, sillas interiores y exteriores, todas ellas de la calidad especificada o similar.
- Previo a la instalación y adquisición del equipamiento mencionado y demás elementos necesarios para el funcionamiento del bar, cafetería, sandwichería y restaurante, el concesionario deberá solicitar su aprobación a la oficina administrativa correspondiente del municipio local.
- Mantenimiento anual de la pintura de carpintería, paredes y techo, respetando siempre los colores originales.
- El mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones, en particular eléctricas y otras en general tanto del salón como de los demás servicios.
- El mobiliario externo e interno deberá mantenerse en buen estado, debiendo reemplazarse cualquier elemento que presente defectos o riesgos para los clientes.
- Mantenimiento del orden y recolección de residuos en los espacios exteriores donde funcionará la concesión.
- Cualquier obra o tarea necesaria para garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento del área de concesión.

19.2.2. Funcionamiento y limpieza.

- El funcionamiento del bar será durante las veinticuatro (24) horas todos los días del periodo de tiempo correspondiente a la concesión otorgada por la Municipalidad.
- Las instrucciones particulares de funcionamiento del bar no contempladas en el presente pliego serán impartidas por la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

19.2.3. Tratamiento de residuos.

Será obligación del concesionario realizar separación de residuos en origen, para lo cual se fijan las siguientes pautas mínimas:

- a) La separación de residuos se hará en las siguientes categorías: Papeles y cartones limpios, no contaminados por alimentos o líquidos; vidrio, plástico y metales; y restos de alimentos y materiales no reciclables.
- b) El concesionario deberá disponer de contenedores para la clasificación, uno por cada categoría, y serán alojados en el interior del local, en espacio cerrado y de fácil acceso desde la vía pública.
- c) El lugar de acopio tendrá una capacidad mínima como para alojar los residuos

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

por el lapso de setenta y dos (72) horas, y deberá reunir condiciones tales de modo de no ocasionar molestias a los clientes, transeúntes o vecinos.

d) En caso que se genere algún tipo de residuo no incluido en esta clasificación (residuos especiales, peligrosos o patológicos), se deberá consultar con la Municipalidad para obtener asesoramiento respecto a su disposición y tratamiento.

Tales obligaciones pueden ser modificadas oportunamente por el Órgano de Control. La totalidad de los gastos que este concepto demande serán por cuenta del concesionario, sin derecho a resarcimiento alguno.

19.2.4. Pagos.

a) El concesionario deberá abonar a la Municipalidad el importe del canon propuesto dentro de los diez (10) primeros días corridos de cada mes, por adelantado y en forma consecutiva. La falta de pago en el plazo fijado dará lugar a la aplicación de intereses resarcitorios por mora, a razón de la tasa pasiva promedio mensual sumada del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos.

b) Simultáneamente con el pago del canon, el concesionario deberá afrontar el pago de los consumos de energía eléctrica, gas y agua potable de acuerdo a las lecturas de mediciones efectuadas por las empresas prestatarias de dichos servicios públicos, respecto de las cuales el concesionario asume la obligación de contratar bilateralmente la prestación de los mismos. Dichos importes serán abonados directamente a las empresas prestatarias de esos servicios en el plazo fijado.

c) El concesionario deberá afrontar el pago de las obligaciones tributarias nacionales, provinciales y municipales en vigencia y a crearse, como así también las laborales y previsionales de ley.

d) El concesionario estará obligado a continuar abonando el canon respectivo bajo las mismas cláusulas y condiciones vigentes al vencimiento de la concesión hasta tanto se efectivice la entrega del inmueble mediante el acta correspondiente, ante el requerimiento de cualquiera de las dos partes.

19.3. Inspección.

La Municipalidad, a través del Órgano de Control o de la dependencia administrativa que para ello determine, inspeccionará la explotación y conservación de la obra, atendiendo de modo especial en el último período de la concesión el aspecto de conservación de la obra e instalaciones.

Si de una inspección al inmueble objeto de la concesión surge que su estado de conservación es inferior al labrado en el acta de toma de posesión, siendo dicha deficiencia atribuible al concesionario, la Municipalidad notificará fehacientemente al mismo de lo detectado, otorgándole un plazo perentorio para que efectúe su reparación. En caso contrario, la Municipalidad procederá a la aplicación de una multa según lo establecido en el Artículo 22 del presente pliego.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

19.4. Seguros.

El concesionario deberá contratar como mínimo los seguros que se especifican más abajo, con una empresa aseguradora autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país y cuyos indicadores generales, patrimoniales y financieros y de gestión deberán encontrarse dentro del promedio ponderado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dicha empresa aseguradora será propuesta por el concesionario y la Municipalidad se reserva el derecho de aceptarla o no a su exclusivo juicio. En el caso de rechazo de la empresa aseguradora, el concesionario deberá proponer a la Municipalidad otra aseguradora en el término de diez días corridos.

Las pólizas de seguro a tomar por el concesionario deberán incluir, sin excepción, como co-asegurado a la Municipalidad. Asimismo, deberán contener un endoso por el cual la entidad aseguradora se compromete a no variar la vigencia y condiciones del seguro sin previa autorización de la Municipalidad. Previo a la contratación de los seguros, el concesionario expondrá a la Municipalidad una proforma de los mismos, reservándose ésta el derecho de rechazar la empresa aseguradora propuesta por el concesionario. El costo de todos los seguros exigidos en este pliego será a cargo del concesionario.

El concesionario entregará a la Municipalidad copias válidas de las pólizas establecidas para los seguros que aquí se especifican y recibo de pago de las mismas por lo menos diez días antes del comienzo de los riesgos a cubrir. Asimismo, presentará constancia de pago y vigencia de las pólizas de seguros.

La Municipalidad podrá solicitar modificaciones a las condiciones contractuales de las pólizas, las cuales deberán ser aceptadas por el concesionario y en el término de diez días corridos subsanadas.

19.4.1. Seguro de personas.

El concesionario, previo al inicio del período de explotación, contratará pólizas de seguro que cubran a su personal y al de sus eventuales subcontratistas, locatarios, comodatarios y todos aquéllos que empleen personal en relación al objeto de la concesión. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.

19.4.2. Seguro de incendio y riesgos adicionales.

El concesionario constituirá a favor del inmueble un seguro de incendio y riesgos adicionales que abarquen la totalidad de las coberturas que brinda este tipo de cobertura.

19.4.3. Seguro de responsabilidad civil.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Durante la explotación del inmueble, el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas ya sea por su propia acción u omisión o la de sus dependientes y/o equipos, contratistas y subcontratistas, etc., por lo que deberá contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros, por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión.

Están a cargo del concesionario todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al concesionario y/o al sistema, sus inmuebles, instalaciones o equipos, aportes, y todo otro gasto para la explotación del sistema y la prestación del servicio. Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y Ordenanzas emitidas por la Municipalidad, como también por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar, así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.

El concesionario se obliga a rembolsar a la Municipalidad cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas derivada de una condena judicial por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la concesión, ya sea por personas o bienes del concesionario que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia o vinculados a él de cualquier forma. Es obligación de la Municipalidad notificar a la concesionaria dentro de las setenta y dos (72) horas de haber sido citada en comparendo, a fin de que pueda ejercer los derechos que crea convenientes.

CAPITULO IV: EXTINCIÓN Y SUSPENSION DE LA CONCESION
SANCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 20: EXTINCIÓN Y SUSPENSION DE LA CONCESION.

20.1. Causales de extinción.

20.1.1. Por vencimiento del plazo.

La concesión se extinguirá cuando se cumpla el plazo por el que fue otorgada. Producida la extinción, el área sujeta a concesión revertirá a la Municipalidad sin cargo alguno.

Sin perjuicio de las inspecciones normales tendientes a asegurar la perfecta conservación del inmueble, la Municipalidad, con un año de antelación a la fecha de extinción de la concesión, exigirá al concesionario la adopción de aquellas medidas

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

que requiera la perfecta entrega de las instalaciones en condiciones de absoluta normalidad para la prestación del servicio a que están destinadas.

No podrá el concesionario retirar del inmueble ningún elemento que forme parte del mismo y sea necesario para la adecuada prestación del servicio. No se encuentran en este caso las máquinas y equipos propiedad del concesionario, los cuales podrán ser retirados libremente.

La garantía de adjudicación no será devuelta al concesionario en tanto las instalaciones no alcancen el grado de mantenimiento normal exigido o en tanto no se repongan los bienes que deben completarlas. La Municipalidad podrá aplicar la garantía a la reparación de los bienes deteriorados o a la adquisición de los indebidamente retirados, devolviendo la diferencia si la hubiere.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de la concesión, la Municipalidad recibirá el inmueble y dará comienzo al inventario de los bienes que el concesionario no tenga derecho a retirar. El inventario se realizará con intervención del concesionario y deberá quedar concluido dentro de los quince días (15) de la fecha de recepción. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del inventario se formularán los cargos por deficiencias visibles en el estado de mantenimiento del local y por falta de elementos, útiles, equipos, artefactos, etc., o por deficiente estado de los mismos.

En cualquier caso de extinción de la concesión, todas las mejoras e instalaciones de bienes muebles e inmuebles y equipos pasarán a la Municipalidad de pleno derecho y sin compensación alguna.

20.1.2. Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario.

La falta indistinta de cumplimiento de algún Artículo del presente pliego hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total de la garantía de adjudicación, importe que ingresará a las Cajas de la Municipalidad, llegando incluso a la rescisión del contrato de concesión, y quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados. En el caso de que la Municipalidad afecte el depósito en garantía, el concesionario queda obligado a reponer dicho importe dentro de los quince (15) días de su afectación.

Durante el período de explotación, por decisión unilateral de la Municipalidad procederá la declaración de resolución de contrato por incumplimiento en los casos siguientes:

- Por transformación, fusión, absorción o escisión del adjudicatario/concesionario sin la previa aprobación de la Municipalidad.
- Por inhibición al adjudicatario/concesionario, o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra concesionada.
- Por mora en el pago de tres cánones mensuales consecutivos y/o de facturas de servicios y/o de impuestos nacionales, provinciales o municipales a su cargo.
- El abandono de la concesión por más de siete (7) días corridos.
- Violaciones a leyes nacionales, provinciales o reglamentaciones u ordenanzas municipales.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

- La falta de conservación parcial o total y/o destrucción del inmueble objeto de la concesión.
- En caso de producirse la transferencia o enajenación de la concesión otorgada sin autorización de la Municipalidad.
- En caso de producirse por parte del adjudicatario/concesionario modificaciones respecto de las condiciones establecidas en los pliegos o alteraciones al régimen de explotación y destino de uso establecido.
- Por no constituir en término las garantías exigidas en este pliego o por defectos en la constitución de las mismas.
- Cuando el adjudicatario/concesionario proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el adjudicatario/concesionario no cumpla con las obligaciones de cesión de uso establecidas en el presente pliego total o parcialmente y en cantidad o calidad de los equipos o servicios.
- Cuando el adjudicatario/concesionario no cumplimente lo establecido en el presente pliego en lo que refiere a pólizas de seguros.
- Reiterado trato discriminatorio, arbitrario, abusivo o descomedido a los clientes y usuarios, fehacientemente comprobados.
- Inobservancia, reticencia u ocultamiento reiterado al Órgano de Control o a la Autoridad de Aplicación.
- Cualquier otro incumplimiento por parte de obligaciones a cargo del adjudicatario/concesionario que tengan la suficiente entidad a juicio de la Municipalidad y no se encuentren previstas precedentemente.

En caso de producirse la rescisión de la concesión, por uno o varios de los motivos citados precedentemente, el adjudicatario/concesionario responderá ante la Municipalidad por los daños y perjuicios que su accionar le ocasione, incluso el llamado a una nueva licitación, perdiendo el depósito en Garantía de Adjudicación e incluso pudiendo llegar a su suspensión o baja del Padrón de Proveedores de la Municipalidad.

20.1.3. Por quiebra o extinción del concesionario.

Ante la quiebra o extinción de la personería jurídica del concesionario se produciría la pérdida de la garantía respectiva, haciéndose cargo del inmueble la Municipalidad, tomando posesión del mismo sin cargo alguno.

Será causal de extinción de la concesión la muerte o incapacidad del concesionario, con la excepción de que sus causahabientes judicialmente declarados, mediante requerimiento expreso y fehaciente ante esta Municipalidad, manifiesten su voluntad de continuar con la concesión en iguales condiciones. La Municipalidad deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento.

20.1.4. Por destrucción del inmueble.

La destrucción del inmueble, sea total o parcial, no dará derecho a indemnización

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

alguna, salvo que los daños provinieran de una orden emanada de la Municipalidad. La destrucción del inmueble en toda su extensión, por caso fortuito o fuerza mayor, extinguirá la concesión. Las garantías respectivas serán devueltas al concesionario una vez cumplidas sus obligaciones para con la Municipalidad. No habrá lugar a la devolución de la garantía si la destrucción ocurriere por dolo o culpa del concesionario, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal en que incurriere. La destrucción parcial del inmueble por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que fuere superior al veinticinco por ciento (25%), dará derecho al concesionario a optar entre la extinción de la concesión con la devolución de la garantía, o la suspensión de sus efectos por el tiempo que demande la reconstrucción.

20.1.5. Por rescate.

La Municipalidad podrá disponer unilateralmente el rescate de la concesión antes de su vencimiento fundado en razones de oportunidad o conveniencia. En este supuesto, la Municipalidad se hará cargo del inmueble tomando posesión del mismo y practicando una liquidación de acuerdo a las siguientes pautas:

- 1) Abonará en concepto de lucro cesante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del canon mensual a pagar por el periodo restante de concesión al momento del rescate.
- 2) El importe resultante será abonado en un plazo no mayor a un (1) año contado desde la fecha de la notificación de la resolución de rescate al concesionario.

20.1.6. Por rescisión del contrato por parte del concesionario.

El concesionario tendrá la facultad de rescindir el contrato siempre que haya cumplimentado lo siguiente:

- a) No adeudar canon alguno ni gravamen al momento de rescisión.
- b) Notificar su voluntad rescisoria a la Municipalidad con un (1) mes de anticipación por medio expreso y fehaciente.
- c) Facultar a la Municipalidad para llamar a una nueva licitación, comprometiéndose a posibilitar y realizar cuantas gestiones sean necesarias para tal llamado.
- d) Entregar el inmueble y su equipamiento en perfecto estado de conservación, uso y funcionamiento.
- e) Dar estricto y fiel cumplimiento a las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y en general respecto a terceros, liberando la Municipalidad de toda responsabilidad en dichos aspectos.
- f) Manifiestar su conformidad en no retirar el monto depositado en concepto de Garantía de Adjudicación hasta la recepción definitiva del inmueble. Durante este período se verificará la cantidad y calidad de los equipamientos que pasarán a propiedad municipal, como así también el estado general del inmueble, sus edificaciones, servicios, pagos de los mismos y demás cuestiones que puedan

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

afectar el nuevo llamado a licitación.

g) Agotar y/o liberar a la Municipalidad de obligaciones de cualquier naturaleza con relación a terceros vinculados o no con el plan de explotación de la concesión. Todas las reparaciones, reposiciones y/o pagos pendientes que pudieran verificarse serán a exclusivo cargo del concesionario. Cumplido el plazo previsto, los trámites descritos y verificándose el perfecto estado del inmueble, se procederá a la recepción definitiva del mismo.

20.1.7. Derecho de retención.

Se deja expresa constancia que por tratarse la presente licitación de una concesión de un bien del dominio privado del Estado Municipal pero de acceso público, el concesionario renuncia expresamente a hacer uso del derecho de retención.

20.1.8. Transferencia de la concesión.

El concesionario podrá transferir sus derechos por vía de cesión previa autorización expresa de la Municipalidad, que podrá acordarla cuando el cesionario propuesto ofrezca iguales o mayores garantías en la ejecución de la concesión.

20.2. Contratos.

En todos los casos de extinción de la concesión previo al vencimiento del plazo, se transferirán a la Municipalidad todos los contratos que el concesionario haya suscrito con terceros para la explotación del inmueble si la Municipalidad así lo requiriese.

20.3. Suspensión de la concesión.

La concesión se suspenderá por:

a) El tiempo que requiera la reconstrucción del inmueble, según lo previsto en el Artículo 20.1.4..

b) El tiempo que duren los impedimentos cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el funcionamiento del local en la forma pactada. El concesionario, dentro de los quince (15) días corridos a partir de la causal de la suspensión, deberá poner en conocimiento de la Municipalidad la existencia de los impedimentos aludidos y solicitar la suspensión de la concesión, aún en caso de que se trate de hechos de pública notoriedad.

Si no se cumpliera con esta obligación, se producirá la pérdida del derecho a la suspensión que pudiera asistirle. El período de suspensión será fijado por la Municipalidad teniendo en cuenta la real incidencia de los hechos.

La Municipalidad determinará la ampliación del plazo de concesión teniendo en cuenta el porcentaje de obra afectado por la suspensión de la concesión y el tiempo que dicha suspensión insuma.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 21: ELEMENTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

El concesionario, al finalizar su concesión por cualquier motivo, por finalización del período correspondiente o anulación de la concesión por incumplimiento; deberá retirarse dejando en propiedad y plena tenencia de la Municipalidad la totalidad del inmueble y área de concesión, incluyendo todos los componentes adheridos o no que constan detallados en el documento anexo respectivo a este pliego licitatorio, así como los siguientes elementos en el caso de corresponder:

- Instalación de cocina, con todos los accesorios (grifería, mesadas, bachas.).
- Instalación de agua fría y caliente. Tanques, bombas, termotanques, calefones, calderas, sistema para presurizar el agua.
- Instalación eléctrica. Artefactos interiores y exteriores, lámparas, equipo de encendido, tableros, llaves térmicas, disyuntores, guarda motores, etc.
- Sistema de extracción de aire, campanas, chimeneas.
- Sistema de calefacción y aire acondicionado completo y en funcionamiento.
- Carpinterías de aluminio o de chapa, vidrios y rejas.
- Cielorrasos desmontables.

Artículo 22: SANCIONES

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo dará lugar a las siguientes penalidades:

Durante el período de explotación:

- a) **Apercibimiento:** por incumplimiento de sus obligaciones durante la explotación al mantenimiento y conservación del inmueble y del área de concesión.
- b) **Multa:** al producirse dos apercibimientos se aplicará una multa equivalente a Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
- c) Si el concesionario incurriere en faltas sucesivas y se le hubiese aplicado tres multas sucesivas o apercibimientos, se producirá el cierre temporario por un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles además de las penalidades que correspondiere abonar.
- d) La extinción de la concesión se producirá por las causales previstas en el pliego.

Será facultad de la Municipalidad, previa intimación una vez transcurrido el plazo previsto de dicha notificación, aplicar una multa diaria de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) por cada día de demora en la regularización de las obligaciones que serán detalladas seguidamente:

- a) Incumplimiento o demora del adjudicatario en el mantenimiento total o parcial del inmueble y del área de concesión.
- b) Incumplimiento o demora en el pago de los impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y municipales.
- c) Incumplimiento del adjudicatario en lo referente a la habilitación gratuita de los

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....
Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

espacios públicos.

d) Utilización indebida de las instalaciones del alumbrado público.

Artículo 23: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al concesionario:

a) La explotación del inmueble o del área de concesión para realizar actividades que resulten contrarias al orden público, la moral y las buenas costumbres.

b) Realizar mejoras y/o refacciones en el inmueble o en área de concesión sin autorización previa y escrita del Órgano de Control y de la Autoridad de Aplicación en forma conjunta.

c) Restringir y/o impedir el uso público de los espacios abiertos, mientras no exista actividad propia en los autorizados.

CAPITULO XI: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 24: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS

Serán por cuenta del concesionario las tramitaciones destinadas a obtener la titularidad del servicio de suministro eléctrico, de gas, de agua potable y teléfono ante las reparticiones que correspondan, como así también el costo de las mismas, no existiendo en tal sentido excepción alguna. Finalizada la concesión por cualquier causa, el concesionario estará obligado a dar de baja los servicios antes enunciados.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos en concepto de consumo de energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía.

Los consumos de gas y agua potable se consideran incluidos en el pago del canon mensual correspondiente.

Artículo 25: PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la ejecución de la obra y para la explotación comercial de la concesión actuará en relación de dependencia exclusiva

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

con la misma. En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto del mismo.

Artículo 26: TRANSCRIPCION DEL ART. 18 DE LA LEY PROVINCIAL N° 2756

“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

Artículo 27: JURISDICCION JUDICIAL

Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, sometiéndose en consecuencia el oferente - adjudicatario a dicha jurisdicción. A los fines que pudieren corresponder, la Municipalidad deja constituido su domicilio legal en calle San Martín N° 899 de la ciudad de Venado Tuerto, y el oferente - adjudicatario el fijado como domicilio legal en su oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad referida, provincia de Santa Fe.

Concesión Bar Terminal de Ómnibus
Bases y Condiciones Generales

.....

Firma y Sello de la Empresa